



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE AL INFORME DEFINITIVO DE
LA AUDITORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO – CMR, VIGENCIA 2023.
(julio - septiembre 2025)

De conformidad con Ley 87 de 1993, Resolución 012 y 108 de 2022 y la Circular 03 de 2022 de la CMR, la oficina de control interno del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, realizo el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos identificados, según informe definitivo enviado por la Contraloría Municipal de Rionegro CMR como resultado de la auditoría realizada en el año 2024, correspondiente a la vigencia 2023, definidos así:

HALLAZGOS	CANTIDAD
Administrativos	07
Disciplinarios	01
Penales	0
Fiscales	01
TOTAL, Hallazgos	07

El Plan de Mejoramiento del instituto producto de la auditoría especial realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro – CMR, en el año 2024 y que, corresponde a la gestión realizada durante la vigencia 2023, registra que, para los 07 hallazgos identificados en la auditoria, la entidad ha implemento las acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los mismos de manera eficiente y eficaz, para lo cual se presenta a continuación los avances en la gestión de la entidad al tratamiento de los hallazgos.





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	Deficiencias en la exigencia de subcontratos y pagos con sus soportes efectuados por el contratista y la no publicación de éstos en el SECOP. Al verificar la publicación en el SECOP II del convenio de asociación ESAL-001-2023 celebrado y ejecutado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER y la Corporación de Profesionales Asesores CORPOASES, por 1.528.599.903 COP y con objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INCLUYENTES DE CARACTER EDUCATIVO, DEPORTIVO, FISICO Y RECREATIVO EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL EN ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MAS 2020,2023", no se observan en dicha plataforma los subcontratos que el contratista suscribió para el cumplimiento del objeto del convenio,	1. Teniendo en cuenta que el presente hallazgo fue establecido finalizando la vigencia 2024, las acciones están programadas para realizarse el primer trimestre de la vigencia 2025, antes del inicio de la etapa contractual de la modalidad contenida en el decreto 092 de 2017. Seguimiento (06/01/2025). 1. La entidad realizó capacitación presencial a los supervisores y apoyo de supervisión del instituto, con el fin de fortalecer los conocimientos y responsabilidades en materia de supervisión contractual, la cual se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025 Seguimiento (10/04/2025). 2. El instituto remitió oficio con radicado 2024200462 del 25/09/2024, con la finalidad de proceder con la liquidación del contrato solicitando a CORPOASES todos los soportes que representan la ejecución financiera del contrato, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 092 de 2017. Así mismo se requirió reunión virtual con el contratista para el 01/10/2024, en donde se establecieron compromisos de enviar los soportes de la ejecución financiera del contrato, con la finalidad de publicarlos en el aplicativo SECOP II. Sin embargo, a la fecha de este seguimiento NO se ha recibido o evidenciado	Cerrado	30/06/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioqui

	como tampoco los pagos y soportes de los mismos, efectuados tanto por el valor del aporte realizado por el IMER como por el valor del aporte por parte de la Corporación, estos valores de acuerdo a la cláusula quinta de la minuta contractual corresponde a: Aporte IMER 1.070.019.932 COP aporte CORPOASES 458.579.971 COP.	ninguna información o soporte financiero por parte del CORPOASES para su publicación en SECOP II. Seguimiento (06/01/2025). 2. Se recibió soporte documental físico por parte de la ESAL, el cual permitió validar, por parte de la supervisión, cada uno de los pagos realizados con ocasión a la ejecución del convenio, donde según el supervisor se evidencian los aportes tanto del Instituto como de la ESAL, soportes que fueron rendidos debidamente en el numeral 7. "ejecución del contrato" en la plataforma SECOP II Seguimiento (10/04/2025). 2. La entidad y el contratista legalizaron la liquidación del convenio mediante acta de liquidación del 07 de mayo de 2025, la cual se encuentra debidamente publicada en el SECOP II. Seguimiento (30/06/2025) 3. Esta actividad será incluida en las obligaciones del contratista, una vez que el IMER suscriba un contrato en la modalidad contractual del Decreto 092 de 2017, durante la vigencia 2025. Seguimiento (06/01/2025) - (10/04/2025). 3. El instituto incluyo en la cláusula novena del convenio de asociación 01 de 2025, compromisos del conveniente, en obligaciones específicas la obligación de "Entregar al Instituto en medio físico y magnético la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto contractual, incluyendo los	
--	--	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioqui

		datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos." esto con la finalidad de garantizar una adecuada verificación y control de la supervisión, en el cumplimiento del objeto contractual, y del artículo 7 del Decreto 092. Seguimiento (30/06/2025).		
2	Debilidades en la supervisión. A pesar de existir los informes de supervisión de los contratos que se relacionan en la tabla 6 y que los pagos no se efectuaron sin la elaboración de estos, éstos no se realizaron mes a mes, de hecho, se evidencia como en algunos casos dichos informes se ejecutaron en el mes de diciembre para el seguimiento de actividades cumplidas en meses muy anteriores a la fecha de elaboración del informe.	1. Teniendo en cuenta que el presente hallazgo fue identificado finalizando la vigencia 2024, la capacitación se realizará en el primer trimestre de la vigencia 2025, con la finalidad de fortalecer las competencias y el rol de los supervisores que sean delegados. Seguimiento (06/01/2025). 1. Se realizó capacitación presencial a los supervisores y apoyo de supervisión, con el fin de fortalecer los conocimientos y responsabilidades en materia de supervisión contractual, la cual se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025 Seguimiento (10/04/2025). 2. Durante la vigencia 2025, se realizará aleatoriamente control al seguimiento y supervisión de los contratos, y en caso de existir o se identifique una inadecuada supervisión por parte del delegado, se procederá a iniciar el proceso disciplinario a que haya lugar. Seguimiento (06/01/2025).	Cerrado	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioqui

	2. De acuerdo con los seguimientos realizados, a la fecha no se ha presentado incumplimiento por parte de los supervisores que amerite llamado de atención. Seguimiento (10/04/2025) 3. Desde el área encargada, iniciará la documentación del proceso de supervisión contractual, durante el primer semestre de la vigencia 2025. Seguimiento (06/01/2025). 3. Desde el área de jurídica y contratación informan que están elaborando el procedimiento de supervisión contractual, con el fin de ser socializado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el transcurso del primer semestre de la vigencia. No se presentan evidencias de avance a la fecha. Seguimiento (10/04/2025) 3. La secretaria general presento como evidencia de avance el borrador del procedimiento de supervisión contractual, el cual espera presentarlo al CIGD para su respectiva aprobación, implementación y socialización al interior de la entidad. Seguimiento (30/06/2025). 3. La secretaria general procedió a presentar el procedimiento de supervisión ante el CIGD, el cual fue aprobado mediante acta #05 del 23 de julio de 2025 del CIGD. Igualmente, este fue socializado a los funcionarios de la entidad. Seguimiento (30/09/2025).	





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Deficiencia en evidencias entrega refrigerios, desayunos, almuerzos, etc. Si bien en los informes de actividades del contratista y los informes de supervisión del contrato INTAVO-006-2023 por 70.000.000 COP celebrado entre Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER y NUTRICERES, con objeto contractual "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES E HIDRATACION REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS FUNCIONARIOS Y PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES", se relacionan los productos suministrados de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual, en estos mismos informes no se evidencia planilla de registro de entrega y firma de beneficiarios de conceptos tales como: refrigerios, desayunos, almuerzos, etc.	1. Teniendo en cuenta que el presente hallazgo fue identificado finalizando la vigencia 2024, la capacitación se realizará en el primer trimestre de la vigencia 2025, con la finalidad de fortalecer las competencias y el rol de los supervisores que sean delegados. Seguimiento (06/01/2025). 1. Se realizó capacitación presencial a los supervisores y apoyo de supervisión, con el fin de fortalecer los conocimientos y responsabilidades en materia de supervisión contractual, la cual se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025. Sin embargo, en ocasión al hallazgo identificado en la auditoría, a la fecha la oficina de control interno no logró evidenciar avances relacionados a los soportes requeridos en el hallazgo, como evidencias de planillas de registro de entrega por conceptos tales como: refrigerios, desayunos, almuerzos, etc. Seguimiento (10/04/2025). 1. A la fecha la oficina de control interno no logró evidenciar avances relacionados a los soportes requeridos en el hallazgo, como evidencias de planillas de registro de entrega por conceptos tales como: refrigerios, desayunos, almuerzos, etc. Seguimiento (30/06/2025).			Cerrado	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	1. Para la fecha de seguimiento la entidad aportó las evidencias que soportan la entrega de los suministros (refrigerios, desayunos, almuerzos etc.) estipulados en el contrato, mediante el diligenciamiento del formato FTO-159 con su respectiva firma y cantidades entregadas. Seguimiento (30/09/2025).		
4	Inexistencia procedimientos de almacén. Al verificar el ingreso al almacén de los suministros adquiridos por la Entidad mediante los contratos que se relacionan en la tabla 7, no fue posible evidenciar las altas de cada uno de los éstos por contrato, el funcionario encargado de la dependencia lleva un registro en planillas las cuales no especifican claramente el total de ingresos por cada una de las compras efectuadas, de hecho, este funcionario al momento de la visita por parte de la auditora, no halló las planillas con el registro de la totalidad de los insumos que debieron de haber sido ingresados. Con respecto a las bajas de almacén, tampoco se observó un registro donde se especifique las entregas efectuadas y la firma de la persona que recibe el insumo, de otra parte, al verificar en el sistema SAIMYR	1. Mediante CIGD acta 001 de 2025 se presentó el procedimiento de Almacén - Insumos, quedando pendiente realizar algunos ajustes por parte del área de gestión humana para su aprobación final en el CIGD, y ser socializado al área responsable para su adecuada implementación. Seguimiento (06/01/2025). 1. Durante el transcurso de la vigencia la entidad no ha adelantado los ajustes requeridos al procedimiento según acta del CIGD 001 de 2025, para su debida aprobación, socialización e implementación. Quedando vigente el riesgo relacionado al adecuado manejo de los bienes e insumos de la entidad. Seguimiento (10/04/2025). 1. Desde el proceso de desarrollo organizacional se presentó el borrador del procedimiento con las recomendaciones realizadas anteriormente, con la finalidad de ser presentado ante el CIGD en el transcurso de la vigencia para su aprobación, implementación y socialización con los funcionarios de la entidad. Seguimiento (30/06/2025)	Cerrado 30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	el registro del movimiento que se efectúa en el módulo correspondiente a la dependencia en mención, no fue posible hallar un dato real entre lo ingresado, lo entregado y las existencias de los diferentes insumos, lo anterior con el fin de llevar un control eficiente del inventario existente	1. La líder de desarrollo organizacional procedió a socializar el procedimiento de almacén ante el CIGD, el cual fue aprobado mediante acta #05 del 23 de julio de 2025 del CIGD. Seguimiento (30/09/2025). 2. Se procederá con la socialización del procedimiento al personal encargado una vez quede en firme, para su adecuada implementación durante el primer semestre del 2025. Seguimiento (06/01/2025). 2. A la fecha no se evidencian los ajustes requeridos al procedimiento en el CIGD, por lo cual no se ha socializado como tampoco se ha logrado su implementación. Seguimiento (10/04/2025). 2. Se procederá con la socialización del procedimiento al personal encargado una vez quede aprobado por el CIGD, para su adecuada implementación. Seguimiento (30/06/2025). 2. La líder de desarrollo organizacional, procedió a socializar el procedimiento con el funcionario encargado para su conocimiento y una adecuada implementación. Seguimiento (30/09/2025).		
5	Obligatoriedad de archivos expedientes contractuales.	1. Mediante CIGD acta 001 de 2025 se estableció dentro de los considerandos, que los documentos de cada proceso contractual que lleve a cabo el instituto	Cerrado	30/09/2025

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	Al verificar los expedientes contractuales objeto de la muestra, no se evidencia en ellos los documentos correspondientes a todas las etapas contractuales, específicamente aquellos de la etapa de ejecución y pagos, si bien éstos se encuentran publicados en el SECOP II, esta plataforma es un Sistema Electrónico de Contratación Pública Transaccional que permite realizar el proceso de contratación en línea, pero en ninguno de los casos cumple la función de archivo, pues en el eventual caso de colapsar dicha plataforma, el Sujeto de Control no tiene respaldo de la información que no se encuentra física en el expediente, en un archivo digital o en el sistema mismo de la Entidad.	se conservaran de manera física en su totalidad, a partir de la vigencia 2025. Seguimiento (06/01/2025). 1.No se logra evidenciar la actualización del procedimiento de gestión documental, donde se establezca la conservación y preservación física e integral de cada uno de los expedientes contractuales del instituto. Seguimiento (10/04/2025). 1.A la fecha del seguimiento no se logra evidenciar algún documento o actualización referente al procedimiento de gestión documental, que establezca las directrices y lineamientos sobre la conservación y preservación física e integral de cada uno de los expedientes contractuales que suscriba el instituto. Seguimiento 30/06/2025). 1.Teniendo en cuenta que la entidad dispone de las tablas de retención documental convalidadas por el concejo departamental de archivo, donde los expedientes contractuales fueron definidos con soporte híbrido (física y digital), para lo cual, mediante acta #05 del CIGD del 23 de julio de 2025 se estableció que, mientras se realiza la actualización de las TRD, y para atender el requerimiento de la contraloría municipal, los documentos contractuales que se produzcan, en sus diferentes etapas (pre contractual, contractual y pos contractual), serán conservados de manera física, íntegra y en soporte papel.	
--	---	---	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioqui

		Así mismo, la entidad emitió la circular #08 del 15 de septiembre de 2025, la cual fue socializada con los funcionarios de la entidad. Seguimiento (30/09/2025).	
6	Sobre costo ítem premiación. Analizado el contrato de prestación de servicios CPS 006-2023 por 262.274.055 COP con una adición de 44.300.200 COP para un valor total de 306.574.255 COP celebrado y ejecutado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER y la Liga de Atletismo de Antioquia-LIGATLE, con objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO Y LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA XIX MEDIA MARATON CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO 2023" se observó en los estudios previos, numeral 2.3 Especificaciones técnicas Como se observa, el valor total de la premiación en los estudios previos y en la minuta contractual es de 76.500.000 COP y en la propuesta del contratista de 88.778.250 COP, existiendo un sobre costo del valor inicial del contrato por 12.278.250 COP.	1. Teniendo en cuenta que el presente hallazgo fue identificado finalizando la vigencia 2024, la capacitación se realizará en el primer trimestre de la vigencia 2025, con la finalidad de fortalecer las competencias y el rol de los supervisores que sean delegados. Seguimiento (06/01/2025). 1. Se realizó capacitación presencial a los supervisores y apoyo de supervisión, con el fin de fortalecer los conocimientos y responsabilidades en materia de supervisión contractual, la cual se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025 Seguimiento (10/04/2025). 2. Durante la vigencia 2025, se realizará aleatoriamente control al seguimiento y supervisión de los contratos, y en caso de existir o se identifique una inadecuada supervisión por parte del delegado, se procederá a iniciar el proceso disciplinario a que haya lugar. Seguimiento (06/01/2025). 2. De acuerdo con los seguimientos realizados, a la fecha no se ha presentado incumplimiento por parte de los supervisores que amerite llamado de atención. Seguimiento (10/04-2025)	Cerrado 30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	El total del presunto detrimento era según observación de \$12.278.250 COP faltando por reintegrar \$4.092.750, por lo tanto, para el informe final se ratifica lo observado en los mismos términos, quedando el elemento del efecto del hallazgo de la siguiente manera: Detrimento patrimonial por \$4.092.750 COP ya que el IMER canceló el valor total del contrato por 306.574.255 sin descontar el sobre costo por dicho valor del ítem premiación cotizado por el contratista.	3. Desde el área encargada, se iniciará la documentación del procedimiento de supervisión contractual, durante la vigencia 2025. Seguimiento (06/01/2025). 3. Desde el área de jurídica y contratación informan que están elaborando el procedimiento de supervisión contractual, con el fin de ser socializado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el transcurso del primer semestre de la vigencia. No se presentan evidencias de avance a la fecha. Seguimiento (10/04/2025). 3. La secretaria general presento como evidencia de avance el borrador del procedimiento de supervisión contractual, el cual espera presentarlo al CIGD para su respectiva aprobación, implementación y socialización al interior de la entidad. Seguimiento (30/06/2025). 3. La secretaria general procedió a presentar el procedimiento de supervisión ante el CIGD, el cual fue aprobado mediante acta #05 del 23 de julio de 2025 del CIGD. Igualmente, este fue socializado a los funcionarios de la entidad. Seguimiento (30/09/2025).		
7	Explotación de un bien público a favor de un particular.	1. Desde la oficina jurídica se adelantó la caracterización de los espacios que se encuentran disponibles y ocupados por clubes deportivos, dentro	Cerrado	30/09/2025



Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

En prueba de recorrido efectuada a las instalaciones deportivas administradas por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, se observó presencia de personas naturales desarrollando actividades particulares dentro de ellas y para usufructo propio, específicamente en las instalaciones de la pista de bicicross. Indagando al Sujeto de Control sobre el contrato de arrendamiento celebrado con dicha persona natural, se informa al equipo auditor que no existe ningún documento jurídico que legalice esta explotación de un bien público a favor de un particular y menos que la Entidad perciba algún tipo de ingreso por este concepto.	de los diferentes escenarios deportivos públicos del municipio. Seguimiento (06/01/2025). 2. Durante el primer semestre de 2025 el instituto procederá con la formalización contractual, de los espacios públicos que se encuentran ubicados dentro de los escenarios deportivos, mediante contrato de arrendamiento, con los clubes que estén haciendo uso de estos espacios. Seguimiento (06/01/2025). 2. Desde el área jurídica y contratación se han suscrito contratos de arrendamiento de diferentes espacios en los escenarios deportivos en lo corrido de la vigencia, como en las instalaciones contiguas a la pista de BMX, cancha de tejo, patinódromo, Cafetería coliseo Iván ramiro, Cafetería cancha de futbol El Tablazo, Cafetería Cancha de Futbol Cuchillas, cafetería piscina olímpica. Igualmente, quedan pendientes algunos espacios por formalizar mediante contrato de arrendamiento, como por ejemplo algunos puntos de almacenamiento de implementos deportivos a privados en la piscina olímpica, como también espacios en el coliseo Iván Ramiro Córdoba. Seguimiento (10/04/2025). 2. Para la fecha de seguimiento la entidad aún está pendiente de formalizar mediante contrato de arrendamiento algunos de los espacios como bodegas
---	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	u oficinas al interior de los escenarios deportivos como "piscina olímpica y coliseo Iban ramiro Córdoba", que estén siendo usados por clubes deportivos para el almacenamiento de implementos deportivos. Seguimiento (30/06/2025). 2. Para la fecha de seguimiento, se logró evidenciar que desde el área jurídica y contratación del instituto se suscribieron los contratos de arrendamiento de espacios pendientes, logrando así conllevar un total de 25 contratos de arrendamiento de dichos espacios. Seguimiento (30/09/2025).		
--	---	--	--

Conclusión:

En consideración con lo anterior, y con la finalidad de contribuir a verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento del instituto, la Oficina de Control Interno del IMER procedió a verificar y hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas o correctivas definidas dentro del plan de mejoramiento a corte 30 de septiembre de 2025, logrando evidenciar avances significativos por parte del personal encargado, encaminando sus esfuerzos a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan para contribuir a subsanar los hallazgos identificados, además se logra soportar las actividades realizadas mediante evidencias documentadas.

Se evidencia una articulación adecuada en los procesos, y compromiso por los diferentes funcionarios involucrados para la gestión y tratamiento del plan de mejoramiento, logrando dar respuestas objetivas, eficientes y definitivas a todos los hallazgos identificados en la auditoria con sus respectivos soportes y evidencias, que garantizan la efectividad de las acciones definidas en el plan.





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Auditoría 2025

Así mismo se realizó seguimiento al plan de mejoramiento como resultado del informe definitivo enviado por la Contraloría Municipal de Rionegro CMR como resultado de la auditoría realizada al IMER en el año 2025, correspondiente a la gestión de la vigencia 2024, definidos así:

HALLAZGOS	CANTIDAD
Administrativos	18
Disciplinarios	03
Penales	0
Fiscales	01
TOTAL, Hallazgos	18

El Plan de Mejoramiento del instituto producto de la auditoría especial realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro – CMR, en el año 2025 y que, corresponde a la gestión realizada durante la vigencia 2024, registra que, para los 18 hallazgos identificados en la auditoría, la entidad ha implementado las acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los mismos de manera eficiente y eficaz, para lo cual se presenta a continuación los avances en la gestión de la entidad al tratamiento de los hallazgos.

No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	Manual de políticas Contables desactualizado y sin seguimiento normativo A 31 de diciembre de 2024, el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	Rionegro - IMER, cuenta con un Manual de políticas Contables aprobado mediante acta del Comité de Sostenibilidad Contable No. 003 del 25 de junio de 2019, con una única actualización fechada el 01 de julio de 2020. Desde entonces, no se han realizado nuevas actualizaciones a dicho manual, a pesar de que la Contaduría General de la Nación -CGN ha expedido nuevas disposiciones contables que modifican el marco normativo vigente de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, como son la Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022, Resolución 180 del 21 de junio de 2023 y Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023. Por lo anterior, el Manual carece de elementos fundamentales para su comprensión y posterior cumplimiento. además, en el manual actual no se encuentran descritos los tratamientos contables aplicables a los grupos 11 -Efectivo y Equivalentes al Efectivo, y 15 -inventarios, a pesar de que en la sección 1.3.2.1 "información a presentar en el estado de situación financiera" del mismo documento se establece su inclusión obligatoria en la presentación de los estados financieros. Tampoco se evidencian procedimientos o mecanismos de control que permitan hacer		
--	--	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

2	seguimiento normativo a los pronunciamientos contables de la Contaduría General de la Nación - CGN ni a las actualizaciones periódicas del manual. (A)			
	Deficiencia en la identificación, control físico y tratamiento contable de los inventarios. Durante la auditoría a la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - IMER, y con base en la revisión del archivo formato_202501_f16_cmr informeinventariobienesadministrativos.xlsx, así como en las pruebas de inspección física realizadas en los escenarios deportivos, se evidenció que la entidad reclasificó 148 tipos de elementos diferentes que cumplen con las características de Propiedad, Planta y Equipo (PpyE) como si fueran inventarios, contrariando los principios del marco normativo contable público. Entre estos elementos se identificaron archivadores, bafles, mesas, sillas, impresoras, video beam, entre otros artículos, los cuales fueron registrados de forma incorrecta en cuentas del grupo 15 - inventarios, generando una subestimación de las diferentes cuentas de la propiedad, planta y Equipo, además de evitar	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	la medición posterior por concepto de depreciación acumulada y una sobrestimación de inventarios por un valor total de Cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos colombianos (45.568.754 COP). Adicionalmente, se observó que la entidad no cuenta con un tratamiento contable implementado para el grupo 15 - Inventarios dentro de su Manual de políticas Contables y tampoco aplicó lo relacionado a la evaluación del deterioro de valor de activos no generadores de efectivo, lo cual crea limitaciones en el alcance para establecer el reconocimiento, medición, presentación y revelación de este grupo del Activo y sobre la razonabilidad de los valores registrados en el libro mayor con corte a 31 de diciembre de 2024 y en los estados financieros por un monto de doscientos ochenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos colombianos (285.334.057 COP). (A)		
3	Clasificación inadecuada de bienes muebles y omisión en la evaluación del deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo Durante el proceso auditor de la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024 del	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto 30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - IMER, se evidenció que la entidad reclasificó activos del Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo, a cuentas del Grupo 15- Inventarios, sin atender a las condiciones y características técnicas que determinan el reconocimiento contable de los mismos como activos fijos. Elementos como archivadores, baffes, sillas, mesas, impresoras video beam fueron identificados como bienes que cumplen con los criterios establecidos en el marco normativo contable para ser registrados como Propiedad, Planta y Equipo, lo cual generó una subestimación en dicha cuenta y una sobrestimación en inventarios por un valor de Cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos colombianos (45.568.754 COP).		
--	--	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	Ciento siete millones novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesos colombianos (107.917.885 COP). Finalmente, se constató que el IMER no cuenta con un procedimiento documentado, formal y vigente para el manejo de las altas, bajas, faltantes y sobrantes de inventarios de bienes muebles, lo cual representa una debilidad en el control interno y un riesgo relevante para la integridad y razonabilidad de la información financiera reportada. (A)			
4	Incorrecciones en modificaciones presupuestales y debilidades en la planeación Durante la revisión del 100% de los actos administrativos mediante los cuales se modificó el presupuesto de la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Educación física, Deportes y Recreación de Rionegro - IMER, se identificaron múltiples incorrecciones que reflejan debilidades significativas en los procesos de planeación, formulación y ejecución presupuestal. En particular, se evidenciaron traslados presupuestales injustificados desde rubros de inversión hacia rubros de funcionamiento, lo cual contraviene las buenas prácticas presupuestales y podría afectar el cumplimiento de metas institucionales asociadas a proyectos de	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	inversión. Así mismo, se detectaron adiciones presupuestales con diferencias entre los valores registrados en ingresos y egresos, como en el caso de la Resolución No. 24 del 29 de febrero de 2024, con una inconsistencia de Trescientos cincuenta mil pesos colombianos (350.000 COP). Adicionalmente, se presentan inconsistencias entre los valores de adición presupuestal contenidos en los actos administrativos y los montos reflejados en la ejecución presupuestal de la vigencia, identificando una diferencia de Mil ciento treinta y nueve millones quinientos veintitrés mil treinta y nueve pesos con noventa y siete centavos (1.139.523.039,97 COP) en ingresos y de Cuatro mil cuatrocientos doce millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos diecisiete pesos con treinta y ocho centavos (4.412.742.217,38 COP) en egresos. Finalmente, en los actos no se describe con claridad la fuente de financiación, la motivación de la adición tanto para el concepto de ingreso como para el objeto del gasto, lo cual denota una deficiente estructuración técnica y financiera, generando riesgos de ejecución inadecuada, afectación a la transparencia presupuestal y debilidad en los controles para la programación y seguimiento del presupuesto institucional. (A)		
--	---	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

5	Ausencia del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC Se evidenció que el Instituto Municipal de Educación Física, Deportes y Recreación de Rionegro - IMER no ha implementado ni reportado el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) correspondiente a la vigencia 2024. Esta omisión se presenta, aun teniendo en cuenta que el Instituto es un establecimiento público incluido dentro del Presupuesto General del Municipio. La falta del PAC impide verificar una programación financiera detallada y mensualizada de los flujos de ingreso y gasto, y limita el análisis de la ejecución presupuestal de acuerdo con las fuentes de financiación y la naturaleza del gasto. (A)	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025
6	Pago de sentencia judicial afectó un rubro inadecuado por ausencia de apropiación específica. Durante la revisión a la ejecución presupuestal de gastos del Instituto Municipal de Educación Física, Deportes y Recreación de Rionegro - IMER para la vigencia 2024, se evidenció que mediante Resolución No. 068 del 31 de julio de 2024. Entidad reconoció y autorizó el pago derivado de una sentencia judicial emitida dentro del proceso	1. Se evidencia que la entidad dispone de un rubro presupuestal llamado "SENTENCIAS" Código 2.1.3.13.01.01, y como previsión de recursos en el presupuesto para atender este tipo de obligaciones o contingencias, se aprobó el traslado presupuestal de adición al rubro 2.1.3.13.01.01, por valor de \$35.000.000, mediante resolución 050 del 18 de junio de 2025.	Abierto	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

radicado Nol 05001333300820210032300, tramitado ante el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Medellín, a favor del señor Héctor Dario Quiroz Duque. El pago efectuado ascendió a la suma de veintiún millones doscientos noventa mil cuatrocientos pesos colombianos (21.290.400 COP), y fue realizado a la administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A., en cumplimiento del fallo judicial. La orden de pago correspondiente fue la No. 701 del 31 de julio de 2024 y el comprobante de egreso fue el No. 872 del 12 de agosto de 2024. No obstante, al analizar la imputación presupuestal de dicho desembolso, se identificó que los recursos fueron afectados al rubro 2.1.2.02.02.008.01.04 - Apoyo administrativo, financiero y jurídico, el cual no corresponde con la naturaleza del gasto efectuado. Este rubro está destinado a financiar actividades de apoyo operativo y de gestión, y no contempla erogaciones derivadas del cumplimiento de decisiones judiciales. Lo anterior pone en evidencia que el IMER no cuenta dentro de su estructura presupuestal con un rubro específico para Sentencias y Conciliaciones, el cual es el apropiado para		
--	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	registrar y ejecutar los gastos relacionados con fallos judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales que obligan al pago a terceros. Además, no se identificó la existencia de un fondo de contingencias, ni la previsión de recursos en el presupuesto para atender este tipo de obligaciones, situación que vulnera el principio de especialización del gasto y afecta la trazabilidad contable y presupuestal del cumplimiento de obligaciones judiciales. Esta práctica presupuestal puede inducir a error sobre el destino real de los recursos públicos, afecta la calidad de la información financiera y compromete el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia que deben regir la ejecución del presupuesto público en los establecimientos públicos del orden municipal. (A)		
7	Pagos de obligaciones a través de rubros presupuestales que no corresponden a su concepto. Mediante la Resolución 001 del 3 de enero de 2025, el Instituto Municipal de Educación física, Deportes y Recreación -IMER, constituyó cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de 2024 por un valor total de setecientos cuarenta y dos millones setecientos noventa mil	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto 30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	cuatrocientos setenta y nueve pesos colombianos (742.790.479 COP). Sin embargo, del análisis efectuado por el Equipo Auditor se identificaron incorrecciones presupuestales, dado que múltiples obligaciones fueron reconocidas y canceladas con cargo a rubros distintos al que corresponde su verdadera naturaleza del gasto. Particularmente, se encontró que varios pagos asociados a aportes a pensión, salud, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, y retenciones por industria y comercio, fueron cancelados desde el rubro de gasto 2.1.1.01.02.005.01.01 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, el cual no guarda relación directa con dichas obligaciones. Adicionalmente, se detectó la utilización del rubro extra presupuestal 9.21 correspondiente a la Estampilla Pro-hospital para atender pagos de naturaleza misional o de funcionamiento, lo que compromete la destinación específica de esos recursos. Estas actuaciones derivaron en una incorrección presupuestal estimada por Veinte millones ciento treinta y un mil quinientos treinta y seis pesos colombianos (20.131.536 COP). (A)		
--	---	--	--

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

8	Uso indebido de recursos de la Tasa Pro-deporte para financiar gastos de funcionamiento y ausencia de cuenta bancaria exclusiva para su manejo. Durante la vigencia 2024, el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER, ejecutó pagos por concepto de gastos de funcionamiento, tales como sueldos, prestaciones sociales, bonificaciones, aportes al sistema de seguridad social, servicios públicos y otros gastos generales, utilizando recursos provenientes de la fuente Tasa Pro-deporte. Esta tasa fue creada por el Concejo Municipal de Rionegro mediante el Acuerdo 015 de 2019, el cual establece una destinación específica de dichos recursos, orientada exclusivamente a:(...). Sin embargo, se identificó que durante la vigencia 2024, la entidad destinó recursos de esta tasa para cubrir gastos que no corresponden a su objeto, por un valor total de Tres mil cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos (3.043.784.564,1 COP), de los cuales se encuentra el detalle en 384 comprobantes de egreso. Adicionalmente, se evidenció que la entidad no cuenta con una cuenta bancaria con destinación	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025
---	---	--	---------	------------





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	específica para el manejo de los recursos por concepto de Tasa Pro-deporte, lo cual impide su trazabilidad, control y correcta identificación en el flujo de caja, vulnerando el principio de unidad de caja y afectando la gestión financiera. (A)		
9	Pago de sentencias sin acción de repetición. El 26 de noviembre de 2020 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Medellín mediante Sentencia Número 218, falló condenando al Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER- . A título de restablecimiento de derecho a reconocer y pagar a favor del actor, las prestaciones sociales comunes, tomando como base para su liquidación los honorarios contractuales pactados, correspondientes a los periodos en los cuales se demostró la existencia de la relación laboral, es decir, entre los periodos comprendidos entre el día 4 de enero de 2001 y 30 de diciembre de 2015. En cuanto al reconocimiento de las prestaciones compartidas reclamadas -pensión y salud-, se ordenará a la entidad demandada pagar a favor del demandante únicamente los porcentajes de cotización que le corresponden en su calidad de empleador, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, pagos que en virtud de los contratos de prestación de servicios debieron ser	1. Una vez verificada la normatividad que regula el comité de conciliación en las entidades públicas. Se logra evidenciar que la entidad dispone de un acto administrativo Resolución 080 de 2024 mediante el cual adoptó el reglamento del comité de conciliación y defensa judicial del IMER, con sus respectivas funciones establecidas en el artículo 6°, especialmente el numeral "8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición", dando cumplimiento a la Ley 2220 de 2022, capítulo III. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se han presentado condenas en contra del IMER, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, por el daño antijurídico infringido a un tercero, para adelantar una acción de repetición. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto 30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	asumidos totalmente por el contratista, incluyendo el periodo laborado por el demandante entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 1999. El 22 de febrero de 2022, realizaron un pago por un monto de Cincuenta y nueve millones setecientos ocho mil novecientos cincuenta y un pesos colombianos (59.708.951 COP), esto de acuerdo con la Resolución Interna N° 031 del 08 de marzo de 2022 en el cual se pagaron los siguientes conceptos (...). El 22 de noviembre de 2023, realizaron un pago por un monto de Cinco millones cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos colombianos (5.057.470 COP), esto de acuerdo con la Resolución interna 116 del 30 de octubre de 2023. El mes de agosto de 2024, realizaron un último pago por un monto de Veintidós millones doscientos noventa mil cuatrocientos pesos colombianos (21.290.400 COP), esto de acuerdo con la Resolución interna 068 del 31 de julio de 2024. Este último pago lo realizó del rubro con código 2.1.2.02.02.008.01.04 el cual se denomina Apoyo Administrativo, Financiero y jurídico y no del rubro con código 2.1.3. que es el de Sentencias		
--	--	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	propiamente, demostrando así que, aunque cuentan con el rubro para sentencias no lo proyectan para cuando sea el caso. Es de anotar que hasta el momento no se ha iniciado acción de repetición contra los supervisores de los contratos u ordenadores del gasto pues de acuerdo con el accionar de la Entidad se configuró como tal un contrato realidad y se desvirtuó el contrato de prestación de servicios. (A) (F)			
10	Lucro de particulares por uso de los escenarios públicos. Durante el proceso de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, practicada en el IMER, se evidenció que los escenarios deportivos bajo administración de este están siendo utilizados por particulares para prestar servicios deportivos, cobrando tarifas directamente a los usuarios sin existir autorización formal, contrato o contraprestación económica o en especie a favor del instituto, además, estos terceros no asumen responsabilidad relacionadas con el mantenimiento, adecuación o conservación de los escenarios. (A) (D)	1. A la fecha de seguimiento se evidencia que para la vigencia 2025 los escenarios deportivos fueron asignados mediante una solicitud inicial, y una respuesta con la aprobación y asignación del espacio, adicional se implementó un acuerdo firmado entre las partes para el adecuado uso y préstamo de los diferentes escenarios deportivos por parte de los clubes, lo anterior en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 2395 de 2024, además del parágrafo 1° del artículo 2 de la misma norma, Resolución 1286 de 2024 artículo 16 del MINDEPORTE, Ley 181 de 1995. Para las demás actividades planteadas no se evidenciaron avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

11	Administrativa Uso de oficinas y Bodegas ubicadas dentro de los escenarios deportivos por parte de particulares. Se evidenció que, dentro de los escenarios deportivos administrados por el IMER, existen oficinas y bodegas ocupadas por clubes deportivos particulares, quienes hacen uso exclusivo de estos espacios para actividades institucionales, almacenamiento de implementos deportivos y difusión publicitaria. No se encontró evidencia de contratos de arrendamiento, comodato ni actos administrativos que formalicen este uso ni que establezcan contraprestaciones económicas o en especie para el Instituto. (A) (D)	1. Desde la oficina jurídica se adelantó la caracterización de los espacios que se encuentran disponibles y ocupados por clubes deportivos, dentro de los diferentes escenarios deportivos públicos del municipio. Seguimiento (30/09/2025). 2. Para la fecha de seguimiento, se logró evidenciar que desde el área jurídica y contratación del instituto se suscribieron contratos de arrendamiento de los espacios mencionados, entre el instituto y el club de deportivo. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025
12	Inaplicabilidad de instrumentos archivísticos Aprobados por la Entidad. Durante la revisión de los archivos contractuales del Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER-, se evidenció que las carpetas que contienen los expedientes contractuales, no se encuentran completas. La información dentro de los archivos esta fraccionada, faltando documentos esenciales para conformar el expediente integral de los	1. Teniendo en cuenta que la entidad dispone de las tablas de retención documental convalidadas por el concejo departamental de archivo, donde los expedientes contractuales fueron definidos con soporte híbrido (física y digital), para lo cual, mediante acta #05 del CIGD del 23 de julio de 2025 se estableció que, mientras se realiza la actualización de las TRD, y para atender el requerimiento de la contraloría municipal, los documentos contractuales que se produzcan en sus diferentes etapas (pre contractual, contractual y pos contractual), serán conservados de manera física, integra y en soporte papel.	Abierto	30/09/2025





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	contratos. Además, los documentos no están siendo archivados conforme a las tablas de retención documental vigentes en la entidad y los principios archivísticos (principio de procedencia y principio de orden original). (A)	Así mismo, la entidad emitió la circular #08 del 15 de septiembre de 2025, la cual fue socializada con los funcionarios de la entidad. Seguimiento (30/09/2025).		
13	Portal web. Durante el proceso de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, practicada en el IMER, se evidencian deficiencias en la estructura del portal web institucional, tales como: menús de navegación desorganizados, ausencia de anexos requeridos, falta de herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad y criterios de búsqueda inadecuados para la consulta de documentos. (A)	1. Se evidencio que la entidad realizo diagnóstico del estado actual de la página web, y procedió a realizar los ajustes necesarios sobre los contenidos del sitio web en la sección transparencia, dando un nuevo aspecto al menú en cumplimiento del anexo 2, de la Resolución 1519 de 2020. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025
14	Plan de Gestión Ambiental institucional. El Equipo Auditor, con el objetivo de identificar las acciones implementadas por el sujeto de control, en su función de gestor fiscal; acciones encaminadas a la planificación y proyección de acciones que apuntan a la prevención y control de posibles factores de deterioro y preservación ambiental, mediante la revisión del formato F22_CMR gestión ambiental rendido, logró identificar	1. Se evidencio que la entidad actualizo el PMA, el cual fue socializado y aprobado por el CIGD mediante acta #04 del 15 de julio de 2025. Queda pendiente presentar informe final con el diligenciamiento del formato F22_CMR, para establecer el estado real antes de su respectiva rendición ante la CMR. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	una serie de inconsistencias en el diligenciamiento de la encuesta y los soportes entregados: 1. El presupuesto asociado a los planes, programas y proyectos ejecutados en materia ambiental reportados en el anexo 1, sustentan un valor a ejecutar de cuarenta y seis millones diecinueve mil seiscientos quince pesos colombianos (46.019.615 COP), reportando una ejecución de acuerdo a la rendición de la cuenta el día 28 de febrero de cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos colombianos (5.444.280 COP), este valor se encuentra descrito de manera detallada en el capítulo de gestión ambiental del presente informe. 2. Dentro del Plan Institucional de Gestión de Medioambiental existe una política ambiental donde el IMER se compromete a proteger el medio ambiente a través de la gestión de aspectos y el control de los impactos ambientales generados en el desarrollo de las actividades y promover el uso responsable de los recursos, para dar cumplimiento a esta se trazan los siguientes programas (manejo de residuos sólidos, manejo de residuos especiales y peligrosos uso eficiente y ahorro de energía, uso eficiente y ahorro de papel, uso eficiente y ahorro		
--	--	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	de agua, y de gestión social), cada uno de estos programas y el plan presentan un objetivo, meta, área de aplicación, estrategia, proyecto, plazo, responsable de la estrategia o programa, responsable de la ejecución, acciones a desarrollar, indicadores de seguimiento y monitoreo, de acuerdo con los lineamientos y metodologías existentes para la elaboración de PMA. Dichos programas no se ejecutaron en la vigencia rendida. (A) (D)			
15	Incumplimiento de las funciones del jefe de Control Interno. Durante la vigencia 2024 el jefe de control interno del IMER únicamente realizó auditoría interna al proceso de contratación, omitiendo la evaluación, seguimiento y verificación de los procesos misionales relacionados con los fines sustantivos de la entidad. No se encontraron planes ni informes de auditoría interna sobre actividades deportivas, uso de escenarios, programas sociales, o control del aprovechamiento económico de Bienes públicos los cuales constituyen el objeto principal del IMER. (A)	1. Desde la oficina de control interno del instituto se socializó ante el comité de control interno la necesidad de modificar el plan anual de auditoría en relación a la auditoría interna de la O.C.I., la cual fue aprobada mediante acta #003 del 11 de julio de 2025, estableciendo que para la vigencia 2025 desde la O.C.I se auditaran los procesos misionales del instituto.	Abierto	30/09/2025
16	Incumplimiento de la rendición de la cuenta anual.	1. Se evidencia que la entidad avanza en la elaboración del documento en borrador, para actualizar el acto administrativo donde se delegan las responsabilidades para la rendición de la cuenta	Abierto	30/09/2025

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	Verificando la rendición de la cuenta presentada por el IMER ante la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia fiscal 2024, obtuvo un puntaje de 56 puntos sobre 100, según la evaluación realizada por el ente de control. Este resultado evidencia un incumplimiento a los criterios de presentación, soporte documental y calidad de la información. (A) (PASF)	anual. Se encuentra pendiente de socializar y aprobar ante el CIGD. Seguimiento (30/09/2025).		
17	Debilidad en la Elaboración de Estudios Previos. En la siguiente tabla se relacionan 78 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, dentro de los cuales el Equipo Auditor detectó deficiencias en la elaboración de estudios previos, relacionados con incluir el nombre del contratista. (...). La entidad estatal no realiza una planeación rigurosa y no establece mecanismos de ajustes y revisión de los estudios previos que permitan reflejar claridad y transparencia a la comunidad. (A)	1.En atención al hallazgo formulado por la Contraloría Municipal y en cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de mejoramiento suscrito, el Instituto procedió a retirar de los estudios previos toda referencia al nombre del futuro contratista, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de contratación pública. Seguimiento (30/09/2025).	Abierto	30/09/2025
18	Manual de Supervisión desactualizado. Revisando el Manual de Supervisión del Instituto Municipal de Educación física, Deporte y	1.Se evidencia que la entidad avanza en la elaboración del documento en borrador, para actualizar el manual de supervisión del instituto, donde se establecen las responsabilidades y funciones para realizar una adecuada supervisión.	Abierto	30/09/2025

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Recreación - IMER; adoptado por la Resolución 069 de julio de 2020, se evidencia que se encuentra desactualizado específicamente en la norma disciplinaria, ya que la Ley 734 de 2002, fue derogada por la Ley 1952 de 2019. Adicional no se incluyen las nuevas normas legales de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. (A)	Se encuentra pendiente de socializar y aprobar ante el CIGD. Seguimiento (30/09/2025).	
--	---	--

Conclusión:

En consideración con lo anterior, y con la finalidad de contribuir a verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento del instituto, la Oficina de Control Interno del IMER procedió a verificar y hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas o correctivas definidas dentro del plan de mejoramiento a corte 30 de septiembre de 2025, logrando evidenciar avances significativos por parte del personal encargado, encaminando sus esfuerzos a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan, para contribuir a subsanar los hallazgos identificados, además se logra soportar las actividades realizadas mediante evidencias documentadas. Sin embargo, para algunos hallazgos no se logró evidenciar avances de las actividades establecidas en el plan, retrasando su cumplimiento.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO
Jefe Oficina Control interno IMER.

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co

